



La reestructuración de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana” (CODESI) y las reuniones técnicas sobre “Factura Electrónica” y “Protección de Datos Personales” llevadas a cabo en nuestra ciudad en días pasados, en el marco del foro de APEC; marcaron la pauta de temas relacionados a la sociedad de la información en nuestro país este último mes.

En efecto, el proceso de reestructuración de la CODESI, sumado al compromiso asumido por nuestro país para ser la sede de la siguiente Conferencia Ministerial de Sociedades de la Información – eLAC que se realizará el año 2010, nos anuncia nuevos impulsos para el logro de los objetivos peruanos en el desarrollo de la sociedad de la información.

Igualmente, la participación de las 21 economías integrantes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en los Seminarios Marco de la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM-III), en especial en los temas de protección de datos y factura electrónica, nos advierten de la importancia que van tomando las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de diálogo, debate y desarrollo regional e internacional; los cuales sin duda repercutirán en nuestro país, tanto en la actividad del sector público como en el privado.

Kelly Neyra
Área de Gobierno Electrónico
Iriarte & Asociados

Sumilla

✧ Legislación

- Aprueban la reestructuración de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana”
- Aprueban nueva versión del Reglamento de la Ley Peruana sobre Firmas y Certificados Digitales.
- Ratifican acuerdo de PROINVERSION que aprobó modificación del Plan de promoción de la inversión privada del programa “Implementación del servicio de banda ancha rural a nivel nacional”.
- Modifican la Resolución N° 040-2005-CD/OSIPTTEL que aprobó el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en el Perú.
- Instauran servicio de notificaciones electrónicas en el Poder Judicial Peruano.

✧ Proyecto de Ley

- Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en el Perú.



✘ **Jurisprudencia**

- Argentina: Juzgado Civil ordena remover contenido de buscadores Yahoo y Google.

✘ **Noticias**

- OSIPTEL culminará normatividad para implementar la portabilidad numérica móvil en nuestro país a mediados del 2009.
- Municipalidad de Carmen de la Legua-Reynoso quiere ser la primera ciudad digital del Perú.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó nueva versión de la planilla electrónica.
- 70% de trámites ante Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se realizará a través de Internet.
- El Servicio de Administración Tributaria - SAT - implementa nuevo sistema de notificaciones electrónicas.

✘ **E-government**

- Informe Especial: Factura Electrónica en el Perú.

✘ **Investigación**

✘ **Eventos**

Legislación

✘ **Jueves 17 de julio del 2008. Aprueban la reestructuración de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana”**

Mediante Decreto Supremo N° 048-2008-PCM se aprobó la reestructuración de la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana” (CODESI). El mencionado Decreto Supremo reestructura la CODESI estableciendo un Directorio el cual estará presidido por el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, e integrado por los titulares del Ministerio de la Producción, Ministerio de Educación y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

De otro lado la norma bajo comentario establece la figura de una Secretaria Técnica, la cual estará a cargo del Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El artículo 5° del citado Decreto Supremo señala que dentro de las funciones de la Comisión, se encuentra las de efectuar las acciones a fin de implementar el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana” y alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el mismo; realizar las coordinaciones necesarias para que las acciones propuestas en el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana” se incorporen en los planes operativos y planes estratégicos de los Ministerios y organismos públicos, los que



contendrán indicadores y metas que permitan evaluar el logro de los resultados obtenidos; ejercer la labor de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información – La Agenda Digital Peruana; y cumplir con las obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos por el país en torno al desarrollo de la Sociedad de la Información, como el de eLAC y la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

Es necesario destacar que el monitoreo, seguimiento e implementación del citado Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información se realizará de manera coordinada con los Gobiernos Regionales, Locales y demás instituciones del Sector Público Nacional.

Asimismo se establece la posibilidad de contar con la asesoría de Grupos de Trabajo para los siguientes temas: infraestructura y acceso, educación y mejoramiento de capacidades humanas, salud y desarrollo social, producción de servicios, gobierno electrónico, instrumentos de políticas y estrategias.

Con estos nuevos cambios, conjuntamente con los compromisos asumidos por el Perú en la Segunda Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información - eLAC, realizada en febrero de 2008 en El Salvador; se espera que la CODESI tome ahora un nuevo impulso para el logro de sus objetivos en el desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.

✕ **Sábado 19 de julio del 2008. Aprueban nueva versión del Reglamento de la Ley Peruana sobre Firmas y Certificados Digitales.**

Mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM se aprobó la tercera versión del Reglamento de la Ley Peruana de Firmas y Certificados Digitales. El primer punto a destacar de este nuevo reglamento, en comparación con su anterior versión que data del año 2007, es la introducción de textos que buscan alinearla de acuerdo a lo establecido en las Guías de Acreditación de Entidades de Certificación Digital, Entidades de Registro o Verificación de Datos y Entidades de Prestación de Servicios de Valor Añadido, así como en la Guía para la Acreditación del Software de Firmas Digitales; ambas aprobadas por el INDECOPI mediante Resolución N° 030-2008/CRT-INDECOPI.

En esa línea, se incluyen modificaciones sustanciales como la del Título II, que en su Capítulo II sobre los Prestadores de Servicios y Certificación Digital, se incluye la figura del “Prestador de Servicios de Valor Añadido” que tiene, entre otras, la función de participar en la transmisión o envío de documentos electrónicos firmados digitalmente, siempre que el usuario haya solicitado expresamente su participación; certificar los documentos electrónicos con fecha y hora cierta, y el almacenamiento de los mismos aplicando medios que garanticen la integridad y no repudio de los datos de origen y recepción; y generar certificados de autenticación a los usuarios que los soliciten.

Además se establece que, para realizar las funciones antes indicadas, el INDECOPI como Autoridad Administrativa Competente, determinará una cuantía mínima de las pólizas de seguros o garantías bancarias que tales entidades prestadoras de servicios de valor añadido deberán otorgar para operar, así como las medidas tecnológicas correspondientes a adoptar.



De otro lado, la norma bajo comentario establece que los documentos electrónicos firmados digitalmente dentro del marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica-IFOE, sean admitidos como prueba plena en los procesos judiciales y/o procedimientos administrativos, siempre y cuando la firma digital haya sido realizada utilizando un certificado emitido por una Entidad de Certificación Acreditada, en cooperación con una Entidad de Registro o Verificación Acreditada.

Un segundo bloque de modificaciones incluyó medidas que favorecen el desarrollo de las transacciones electrónicas con las entidades de la Administración Pública en nuestro país. Así en el Título II, la parte introductoria del Capítulo III sobre la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico y Certificación Digital a cargo del Estado, se introduce el derecho del ciudadano al acceso a los servicios públicos a través de medios electrónicos seguros para la realización de transacciones de gobierno electrónico con las entidades de la Administración Pública; indicándose además que se le otorgará seguridad y protección en las transacciones que realice, así como de los datos personales que proporcione. Esta última medida si bien resulta sumamente positiva, pues implementa una política gubernamental para la protección de los datos personales del ciudadano dentro de las transacciones desarrolladas con la administración pública; aún no resulta suficiente para resolver los problemas pendientes sobre la protección de datos personales en nuestro país, por lo que consideramos urgente y necesaria la aprobación de una ley en ese sentido.

A fin de facilitar al ciudadano la realización de transacciones por medios electrónicos, el nuevo reglamento introduce la figura de los Centros de Servicios Ciudadanos, que son instituciones o puntos desde donde los ciudadanos podrán realizar transacciones de gobierno electrónico, con el apoyo y asesoría de personal calificado para ello. Finalmente, se hace referencia al intercambio de información y cooperación entre Entidades de la Administración Pública quienes, mediante la firma de convenios interinstitucionales, podrán realizar el intercambio de documentos electrónicos por medios seguros, así como a la emisión y notificación de comunicaciones y resoluciones por medios electrónicos.

- ✕ **Jueves 14 de agosto del 2008. Ratifican acuerdo de PROINVERSION que aprobó modificación del Plan de promoción de la inversión privada del programa “Implementación del servicio de banda ancha rural a nivel nacional”.**

Mediante Resolución Suprema N° 069-2008-EF se ratificó el acuerdo de PROINVERSION que aprobó modificación del Plan de Promoción de la inversión privada del Programa “Implementación del servicio de Banda ancha Rural a Nivel Nacional”.

Tal como lo indica el artículo primero de la norma bajo comentario, se ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado en sesión de fecha 12 de junio de 2008, mediante el cual se acordó aprobar la segunda modificación del Plan de promoción de la inversión privada del programa “Implementación del servicio de banda ancha rural a nivel nacional”. Asimismo se deja abierta la posibilidad para que el comité de PROINVERSIÓN pueda modificar la relación de localidades beneficiarias de estos proyectos, a solicitud del Viceministerio de Telecomunicaciones.



✘ **Viernes 25 de julio de 2008. Modifican la Resolución N° 040-2005-CD/OSIPTTEL que aprobó el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 012-2008-CD/OSIPTTEL, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTTEL dio a conocer los nuevos indicadores de calidad para los servicios públicos de telefonía móvil, de comunicaciones personales – PCS y servicios móviles de canales múltiples de selección automática con sistemas digital, los cuales son: tasa de intentos no establecidos, tasa de llamadas interrumpidas, tiempo de entrega de mensajes de texto, cobertura radioeléctrica y calidad de voz.

Asimismo la norma bajo comentario señala que las empresas operadoras que utilicen enrutadores y/o sistemas interactivos y/o semiautomáticos de respuesta, en opciones de menú correspondiente a la atención de reclamos, reportes de averías e información de guías; deberán brindar, antes de transcurridos 30 segundos y de no haber existido atención al usuario, un mensaje señalando que al discar el carácter “Y” el usuario podrá ser atendido por un operador humano. Esta opción debe ser incluida en los submenús dentro de las opciones principales de reportes de averías e información de guías.

✘ **Viernes 15 de agosto del 2008. Instauran servicio de notificaciones electrónicas en el Poder Judicial.**

Mediante Resolución Administrativa N° 214-2008-CE-PJ, el Poder judicial aprobó la instauración del servicio de notificaciones electrónicas. Como señala el considerando tercero de la norma bajo comentario, luego de una evaluación se determinó que las notificaciones realizadas por medios tradicionales (cédula física de notificación) no llegan oportunamente a sus destinos, domicilios reales o procesales; ocasionando malestar a los litigantes, quienes en muchos casos se ven obligados a dirigirse a las centrales de notificación o a los juzgados a fin de tomar conocimiento del contenido de las resoluciones de las que son parte, generándoles un grave perjuicio económico.

Es por lo señalado que se vio por conveniente instaurar el servicio de notificaciones electrónicas en el Poder Judicial, el cual será implementado progresivamente a nivel nacional. A tal efecto, la Gerencia General del Poder Judicial será la encargada de presentar el proyecto para establecer el procedimiento respectivo dentro del plazo de 60 días. Se contará con un plazo similar a fin de programar la capacitación progresiva para sus funcionarios y empleados sobre el correcto uso de este nuevo sistema de notificación.



Proyectos de Ley

✘ **Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en el Perú**

Según declaraciones emitidas por la Ministra de Justicia, Dra. Rosario Fernández, durante la inauguración del Seminario "Data Privacy: Building Confidence Among Stakeholders", en el Marco de las reuniones sobre privacidad de APEC realizado hace unos días en nuestra ciudad; se encuentra listo el texto del proyecto de ley que regula y garantiza la protección de los datos personales en el Perú, el mismo que será presentado próximamente para incluirlo en la agenda de debate del Consejo de Ministros.

Jurisprudencia

✘ **Juzgado Civil Argentino ordena remover contenido de buscadores Yahoo y Google.**

El caso se inició en el Juzgado Nacional en lo Civil Número 50° de la ciudad de Buenos Aires, el cual admitió a trámite y concedió la medida cautelar solicitada por la conocida modelo Valeria Mazza, en contra de las empresas Yahoo de Argentina S.R.L. y Google Inc., a fin de que éstas eliminen de sus índices de búsqueda toda referencia que permita vincular el nombre de la modelo con las páginas web indicadas en su solicitud de medida cautelar, o en cualquier otra página web de contenido sexual, servicio de acompañantes, escorts, y toda otra relativa a la prostitución; en la medida que tales referencias afectan la reputación y buen nombre de la accionante.

En su defensa, las empresas demandas alegaron los inconvenientes e imposibilidad técnica que significaba para ellos el remover los contenidos de páginas web generados por terceros usuarios, e indicaron que a fin de cumplir con la medida cautelar dictada, se requería contar con la colaboración de la accionante a fin de identificar concretamente en cada caso los sitios web cuyo bloqueo se requería.

En resolución de fecha 11 de julio del 2008 suscrita por el juez Pablo Miguel Aguirre, se indica que los argumentos de los demandados *“no resultan (...) aceptables, pues exige por parte de la actora un desagradable control diario para luego dar aviso a las demandadas.”*

La mencionada resolución continúa precisando que *“En ese orden de cosas, es de señalar que las demandadas revisten la calidad de explotadoras de sus (nombres) dominios, creados, diseñados y configurados por ellas, los que a través de sus motores de búsqueda, facilitan el rápido acceso a distinto tipo de información contenida en la Internet, generando vínculos y enlaces que necesariamente requieren de la existencia de una base datos que almacene y procese toda esa información, resultando indistinto que se trata de una tarea de carácter manual o mecánico. Siendo ello así, independientemente de su falta de participación o control en la elaboración de productos generados por terceros, lo cierto es que su difusión masiva en gran medida depende*



del aporte de su tecnología destinada a facilitar la búsqueda de tales productos; y es precisamente a evitar esa propagación indiscriminada que se encuentra encaminada la cautelar decretada en autos.”

Es decir el Juez de la causa determinó que las demandadas Yahoo de Argentina S.R.L. y Google Inc., sí tienen las posibilidades y herramientas técnicas necesarias para cumplir efectivamente la medida cautelar dictada, por lo que se resolvió intimarlas para que en el plazo perentorio de cinco días procedan a cumplirlas, y que los motores de búsqueda que facilita el acceso a las páginas web no contenga asociación directa o indirecta del nombre de la accioante con las páginas web indicadas.

Noticias

❏ **OSIPTEL culminará normatividad para implementar la portabilidad numérica móvil en nuestro país a mediados del 2009.**

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) informó que a mediados del próximo año tendrá listas las reglas para la implementación de la portabilidad numérica para el servicio de telefonía móvil en nuestro país.

Agregó que cuando se culmine esta normativa, será el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el que decida si adelantará la aplicación de la portabilidad o se esperará hasta el año 2010, fecha en la que está prevista su aplicación.

El ente regulador explicó que la portabilidad numérica permitirá que los usuarios de teléfonos móviles puedan quedarse con su número telefónico a pesar de que cambien de empresa operadora.

Fuente: Andina

Nota completa en: <http://www.andina.com.pe/espanol/Noticia.aspx?id=sOJ5zKf45Ck=>

❏ **Municipalidad de Carmen de la Legua-Reynoso quiere ser la primera ciudad digital del Perú.**

El plan puede sonar demasiado ambicioso y, para algunos, hasta fuera de lugar pero, si se mira fríamente, se trata de un proyecto pensado para obtener un beneficio a futuro. El año pasado la Municipalidad de Carmen de la Legua-Reynoso de la Provincia Constitucional del Callao, inició un proyecto para convertirse en la primera ciudad digital del país; es decir, ser el primer distrito en contar con conexión inalámbrica a Internet en toda su extensión.

"Iniciamos el reto luego de un acuerdo del Concejo Municipal y decidimos incursionar en este territorio innovador. Nuestro distrito tiene las características adecuadas: tenemos una extensión geográfica de solo 2,2 km² y tenemos una ubicación estratégica al encontrarnos en el límite entre Lima y Callao", comenta con orgullo Juan de Dios Gavilano, Alcalde Distrital.



El primer punto en contar con conexión inalámbrica fue la plaza Miguel Grau, que se encuentra frente a la municipalidad. Allí, desde hace unos siete meses, cuentan con un radio de cobertura de casi 200 metros del que los usuarios pueden hacer uso para acceder de manera gratuita a Internet. "La velocidad allí es de 1 mbps. Los fines de semana la plaza se llena con gente que viene a hacer uso de la señal", comenta Guillermo Reyes, subgerente de Informática del distrito.

Fuente: El Comercio

Nota completa en:

<http://www.elcomercio.com.pe/edicionimpresa/Html/2008-08-03/quieren-primera-ciudad-digital-peru.html>

✕ **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó nueva versión de la Planilla Electrónica.**

Desde el día viernes primero de agosto de los corrientes entró en vigencia la nueva versión de la Planilla Electrónica que utilizan los empleadores para registrar información sobre el personal a su cargo.

Con la nueva versión de la planilla electrónica también se permitirá que los empleadores ingresen información sobre las fracciones de hora trabajada, ya sean éstas ordinarias o en sobretiempo; y, el descuento automático de las bases imponibles de los importes consignados en las casillas tardanzas e inasistencias.

En lo que corresponde a las entidades públicas, se ha habilitado una nueva opción para que puedan registrar a las personas con contrato administrativo de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (antes bajo la modalidad de contratos por servicios no personales), a fin de que se declare y pague los aportes previsionales y la seguridad social, cuando corresponda.

Fuente: Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas del MTPE

Nota completa en: http://www.mintra.gob.pe/mostrar_noticia.php?id_actividades=2259

✕ **El 70% de trámites en el Trabajo y Promoción del Empleo se realizará a través de Internet.**

A partir del viernes primero de agosto de los corrientes, el 70% de los trámites que se realizaban personalmente en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), son ahora realizados a través de Internet, mediante el uso de la clave del Sistema de Operaciones en Línea de la SUNAT (Clave SOL).

Según el comunicado del ministerio, este nuevo sistema funcionaría los siete días de la semana, durante las 24 horas del día y permitirá a todos los empleadores de Lima y Callao registrar, desde la comodidad de sus oficinas, más de un millón de contratos y convenios a través de la página web institucional www.mintra.gob.pe.

El Secretario General del MTPE, Augusto Eguiguren, explicó que "se ha eliminado el antiguo sistema que obligaba a las empresas a enviar personal al ministerio por varias horas y a presentar



solicitudes, declaraciones y formatos diversos para registrar. Hoy bastará que ingresen a nuestra página web y en pocos minutos tendrán todo registrado”.

Fuente: Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas del MTPE

Nota completa: <http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?id=upowaM7AEYU=>

✕ **El Servicio de Administración Tributaria - SAT - implementa nuevo sistema de notificaciones electrónicas**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció un conjunto de mejoras en el servicio de notificaciones de las multas o resoluciones que emita. Ahora se notificará de forma personal a los administrados en las direcciones que ellos hayan señalado, pero también por correo electrónico.

Las papeletas de tránsito detectadas por medios electrónicos, por ejemplo, se notificarán directamente en el domicilio del propietario del vehículo registrado ante el Registro de Propiedad Vehicular.

Fuente: Diario Correo

http://www.correoperu.com.pe/lima_notia.php?id=72794&ed=14

E-government

✕ **Informe Especial: Factura Electrónica en el Perú.**

Las 21 economías integrantes de APEC participaron los días 12 y 13 de agosto de los corrientes en el “Seminar to Advance & Promote APEC work on e-Invoicing Framework”, realizado en la ciudad de Lima, el mismo que estuvo organizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y el Electronic Commerce Steering Group de APEC.

En dicha reunión se destacaron las ventajas del uso de la facturación por medios electrónicos, entre las cuales destacan la de no necesitar de almacenamiento físico, la reducción de costos para la entidad, tanto en el uso de papel, como en el de almacenamiento; y los costos de transacción, entre otros.

Cabe resaltar que de las 21 economías integrantes del APEC, casi un 70% ya han implementado en sus economías el uso de la factura electrónica en diferentes niveles. En el ámbito latinoamericano, éstas vienen siendo utilizadas en las economías de Chile y México.

Caso Peruano.

Durante el seminario se anunció que el uso de la factura electrónica se daría en nuestro país a partir del próximo año, puesto que para su implementación se requiere la emisión de una directiva



por parte de la autoridad tributaria que la autorice. Así lo indico Eduardo Ibarra, Gerente de Desarrollo Tributario y Sistemas de la SUNAT.

Firma Digital

En cuanto a la implementación de las Firmas Digitales para utilizarlas en el proceso de facturación electrónica, tales temas deberán ser coordinados conjuntamente con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Recordemos que el nuevo Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales designó al RENIEC como la Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, y será la encargada de emitir los certificados raíz para las Entidades de Certificación para el Estado Peruano (ECEP).

Fuente: Iriarte & Asociados

Investigación

✕ I&A – Investigación: Proyecto de Evaluación de Páginas Web Gubernamentales.

Nuestro Proyecto de Evaluación de Páginas Web Gubernamentales ha sido ideado con la finalidad de contar con un estudio sobre la situación actual de las mismas, evaluando los mecanismos de organización y difusión de sus contenidos, políticas de protección de datos, términos y condiciones de uso y su adecuación a las Normas Técnicas para la asignación de nombres de dominio de las entidades de la Administración Pública, a la Ley de Promoción de acceso al Internet para personas con discapacidad, y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su TUO, entre otras.

Continuando con nuestra investigación, en esta oportunidad se evaluaron las páginas web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Salud.

Para acceder a toda la información publicada, puede visitar la sección de Investigación de I&A en la siguiente dirección:

<http://www.iriartelaw.com/apc-aa-iriartelaw/template/investigacion.php>



Eventos

☒ **Iriarte & Asociados recientemente participó en:**

“Seminar to Advance & Promote APEC work on e-Invoicing Framework”, realizado en la ciudad de Lima entre los días 12 y 13 de agosto del 2008.

Este seminario fue organizado por la SUNAT y el Electronic Commerce Steering Group, a fin de analizar el desarrollo y uso de la factura electrónico en las economías pertenecientes a APEC. Para mayor información ver en: <http://e-invoicingseminar.comunidades-peru.org>.

Segundo Seminario Internacional sobre la implementación del Marco de Privacidad de APEC - "Data Privacy: Building Confidence Among Stakeholders", realizado en la ciudad de Lima entre los días 12 y 13 de agosto del 2008.

Este seminario fue organizado por OSIPTEL y el Grupo de Trabajo de Comercio Electrónico del APEC, a fin de analizar el desarrollo e implementación de políticas de protección de datos personales y privacidad. Para mayor información ver en: <http://www.osiptel.gob.pe/apec2008/dataprivacy2/index.htm>

☒ **Próximamente Iriarte & Asociados participará en:**

Reunión de Consulta de LACNIC, que se realizará en la ciudad de Montevideo el día 19 de agosto del 2008.

En esta reunión LACNIC convoca a una serie de actores de la comunidad de Internet regional con el objetivo de informar sobre sus actividades, proyectos, logros y metas. Para mayor información ver en: <http://www.lacnic.net/sp/eventos/>

Reunión Regional Preparatoria del FGI, que se realizará en la ciudad de Montevideo el día 20 de agosto del 2008.

Esta reunión es convocada por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) y la Rede de Informações para o Terceiro Setor (RITS), con el objetivo de identificar temas prioritarios y relevantes para América Latina y el Caribe que deban ser considerados para la discusión y la agenda del Tercer Foro de Gobernanza de Internet (FGI) a desarrollarse en Hyderabad, India en diciembre de 2008. Para mayor información ver en: <http://www.lacnic.net/sp/eventos/>

Conversatorio “Propuestas Viables para la puesta en marcha del Servicio de Notificaciones Electrónicas en el Poder Judicial”, que se realizará en la ciudad de Lima el 28 de agosto del 2008.

Para mayor información contactarse a la siguiente dirección electrónica: kneyra@alfa-redi.org

Blogday Perú 2008, que se realizará en la ciudad de Lima el día 29 de agosto del 2008.

El BlogDay 2008 es un evento en el cual los creadores de blogs peruanos muestran sus trabajos al público, y conjuntamente se realizan una serie de charlas a cargo de expertos en temas relacionados a esta actividad. Para mayor información ver en:



<http://www.blogdayperu.blogspot.com/>

Seminario Regional de la OMPI sobre Propiedad Intelectual e Informática en el siglo XXI en América Latina: Tendencias Desafíos y Perspectivas, que se realizará en la ciudad de San José de Costa Rica entre los días 19 y 20 de agosto del 2008.

Este evento reunirá a diversos expertos Latinoamericanos para discutir y analizar la relación de la propiedad intelectual y la informática en el siglo XXI. Para mayor información ver en:

<http://www.wipo.int>



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 – Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com

©2008 Iriarte & Asociados.